

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **103**

Fecha Estado: 17-08-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220180013900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AMALIA JARAMILALO GARCIA	Auto Ordena Remitir En atención al oficio N° 2225, allegado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual informan sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante AMALIA DE JESUS JARAMILLO GARCIA, identificado con C.C. N° 32.460.199. En consecuencia, conforme con lo establecido en el artículo 564, numeral 4° del Código General de Proceso, se ORDENA REMITIR el presente proceso al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. envíese por secretaria	13/08/2021		PDF
05001400300220200013300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	RODRIGO ANTONIO CORREA MESA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	13/08/2021		PDF
05001400300620140042500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ ADRIANA PRIETO ZAPATA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud que antecede, se procede a remitir al memorialista al auto de 24 de marzo de 2021, donde se resuelve la solicitud presentada; de igual manera se le envía el oficio nuevamente para su respectiva diligencia.	13/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620170046600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CAMINO DE LA FLORESTA P.H	ELBA RUTH LONDOÑO MARIN	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, certificación de las cuotas de administración a la fecha allegado al proceso por la parte demandada.	13/08/2021		PDF
05001400300720120108300	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO ARDILA QUIROZ	JUAN FERNANDO VELEZ CAMPUZANO	Auto pone en conocimiento Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se procede a expedir nuevo oficio solicitando la copia de la ficha catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01 N-5193490, de propiedad del demandado JUAN FERNANDO VELEZ CAMPUZANO identificado con C.C 98.542.178. Oficiese en tal sentido. Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la Alcaldía de Medellín, a oficio No.84, suministra información solicitada.	13/08/2021		PDF
05001400300920200083900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	EDDER ANGEL SALAZAR	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SUR, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor EDDER GIOVANNY ANGEL SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.784.098, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	13/08/2021		PDF
05001400301020130082100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY LTDA.	PEDRO JESUS MORENO USAQUEN	Auto reconoce personería Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada al Dr. RUBÉN DARÍO GARCIA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.387.267 y portadora de la T.P. N° 324.676 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	13/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020200079500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	DIOVER DAVID SARMIENTO REYES	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte demandante, y previo a decretar la misma, se le requiere con el fin de que se sirva aportar poder conferido por la parte demandante con facultad expresa para recibir, de conformidad con lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P.	13/08/2021	PDF	
05001400301120180006200	Ejecutivo Singular	GLORIA ESTHELA PEINADO LONDOÑO	JUAN FERNANDO ALZATE CIFUENTES	Auto requiere En atención a la solicitud presentada en memorial que antecede, se REQUIERE al Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad, para que proceda con el traslado de la cuenta a éste despacho, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín para los fines pertinentes. Por otro lado, se pone en conocimiento respuesta de cajero pagador al oficio N° 800, donde brinda información sobre la medida cautelar. Conforme lo anterior, se debe resaltar que el correo de 16 de marzo del corriente, al que alude el cajero pagador no reposa en el registro de Consulta Jurídica (Siglo XXI), de esta manera no era posible atender dicha solicitud. Expídase el respectivo oficio y remítase el mismo por Secretaría.	13/08/2021	PDF	
05001400301120190096000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO EN	ESNED ALEIDA MAZO ARANGO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SUR, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora ESNED ALEIDA MAZO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.276.188, demandada dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido	13/08/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220110064700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA LUCELLY TABARES TABARES	Auto reconoce personería Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada al Dr. HECTOR EMILIO SERNA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.631.021 y portadora de la T.P. N° 87.419 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido	13/08/2021		PDF
05001400301320120098500	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARGARITA MARIA RESTREPO CASTAÑO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SUR, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora MARGARITA MARIA RESTREPO CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.026.057, demandada dentro del presente proceso. Oficiesse en tal sentido.	13/08/2021		PDF
05001400301320180101600	Ejecutivo Singular	LUZ MERY RIVILLAS RODRIGUEZ	JORGE IGNACIO ARIAS OCAMPO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, de JORGE IGNACIO ARIAS OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.677.643, al servicio de INGENIO E INNVACION COMERCIAL S.A.S. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes	13/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320180101600	Ejecutivo Singular	LUZ MERY RIVILLAS RODRIGUEZ	JORGE IGNACIO ARIAS OCAMPO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS COOMEVA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor JORGE IGNACIO ARIAS OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.677.643, demandado dentro del presente proceso. Oficiéese en tal sentido.	13/08/2021		PDF
05001400301420120057800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	NAYDA ROSA MEZA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por COLPENSIONES, a oficio No.287, suministra información requerida.	13/08/2021		PDF
05001400301420130010200	Ejecutivo Singular	ALBA NURY RAMIREZ	JULIAN ANDRES VASQUEZ CASTRILLON	Auto requiere Vista la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR a la POLICIA NACIONAL, para que exponga ante éste despacho el estado de la medida de embargo decretada en auto de 10 de abril de 2013, en contra del señor JULIAN ANDRES VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 4.380.820. Sírvese atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio.	13/08/2021		PDF
05001400301420150091900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	DURLEY PATRICIA CORREA OSPINA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por SANITAS S.A.S, a oficio No.367, suministra información requerida.	13/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420160072200	Ejecutivo Singular	JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO	C.I. INTERNACIONAL DE IMPORTACIONES TERRA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, manifestando la terminación del proceso en liquidación. Por otra parte, se deja constancia del envío al demandado del auto de 5 de abril de 2018, donde se indica que la cuenta bancaria embargada responde a la empresa CIE DE IMPORTACIONES TERRA S.A.S, y no a una persona natural.	13/08/2021		PDF
05001400301520120049400	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	JUAN CARLOS GOMEZ PEREZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor JUAN CARLOS GÓMEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.404.748, y de la señora OMAIRA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía 32.100.932, demandados dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	13/08/2021		PDF
05001400301620190108300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	KARINA LOPEZ SOTO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	13/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620190108300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	KARINA LOPEZ SOTO	Auto termina proceso DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por SISTECREDITO S.A.S, en contra de KARINA LOPEZ SOTOSEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida decretada consistente en: 2.1. EMBARGO de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por la señora KARINA LOPEZ SOTO, identificado con C.C. N° 1.038.406.511, como empleada al servicio de ASEO A Y S. Dicha medida fue comunicad por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Medellín, mediante oficio N°1977 de fecha 15 de octubre de 2019 (flo.02 C.02). Líbrese oficio.	13/08/2021		PDF
05001400301620200001200	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	MARIA YOLANDA PATIÑO CANO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por EPS SURA, a oficio No.510, suministra información requerida.	13/08/2021		PDF
05001400301620200016700	Ejecutivo Singular	ALL IN CONCRETE ANTIOQUIA S.A.S.	CONSTRUCCIONES TECNICAS S.A. CONTEC S.A.	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso memorial que antecede, sin imprimirse trámite, toda vez, que ya fue tramitado mediante auto del 22 de abril del año en curso (fl-9,C.01).	13/08/2021		PDF
05001400301720160022400	Ejecutivo Singular	ESPERANZA CARO AGUIRRE	ANDRES FELIPE CUARTAS MEJIA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada, se tiene que la medida cautelar comunicada en auto de 4 de mayo de 2017, por medio de oficio N°13.410, se encuentra vigente limitada a \$2.975.175. Se reitera que dichos dineros deberán quedar a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Ofíciase en tal sentido	13/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720190097600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE LOS BALSOS P.H	LUIS FERNANDO MORENO MAYA	Auto decreta embargo	13/08/2021		PDF
05001400302020170006400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	ASBLEIDY NATALIA CARDONA AGUDELO	Auto Ordena Remitir En atención al oficio N° 1665, allegado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual informan sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante ASBLEIDY NATALIA CARDONA AGUDELO, identificado con C.C. N° 1.036.604.959. En consecuencia, conforme con lo establecido en el artículo 564, numeral 4° del Código General de Proceso, se ORDENA REMITIR el presente proceso al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. envíese por secretaria.	13/08/2021		PDF
05001400302120180041000	Ejecutivo Singular	R Y R LUBRICANTES S.A.	INTEGRAL AUTOS GROUP S.A.S.	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 191, del 5 de octubre de 2018, que allega a esta dependencia por el siguiente motivo: "Hago devolución del despacho comisorio que antecede, para que sea devuelto al Juzgado comitente a solicitud de la parte interesada, sin diligenciar". Para los fines que se estimen pertinentes.	13/08/2021		PDF
05001400302120190093400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ROSA EUGENIA RESTREPO MARIN	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	13/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120190119700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	TOVAS S.A.S.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	13/08/2021		PDF
05001400302120200078200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	LUISA MARIA ROSILLO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	13/08/2021		PDF
05001400302120210006300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA.	STEFANY HEREIDA ZAPATA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	13/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320160096400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	YENIFER ESTIFER DIAZ CASTAÑEDA	Auto termina proceso DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CREDITO COOCREDITO, en contra de YENIFER ESTIFER DÍAZ CASTAÑEDA. SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida decretada consistente en: 2.1. EMBARGO del 30% de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por la señora YENIFER ESTIFER DÍAZ CASTAÑEDA, identificado con C.C. N° 1.017.189.692, como empleada al servicio de ALMACONTAC S.A.S. Dicha medida fue comunicadpor el éste despacho, mediante oficio N°464 de fecha 13 de julio de 2021 (flo.29 C.02). 2.2. CANCELAR la medida de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, de propiedad de la señora YENIFER ESTIFER DÍAZ CASTAÑEDA, comunicada mediante oficio N° 211 de 26 de abril de 2017, sin constancia de perfeccionamiento. (fl.5 C.02)	13/08/2021		PDF
05001400302620190127000	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.	ALBERTO MANUEL MIRANDA VILLADIEGO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	13/08/2021		PDF
05001400302720120028100	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL SANTA FE MEDELLIN P.H	CAROLINA GIRALDO HENAO	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 006, del 6 de marzo de 2020, que allega a esta dependencia por el siguiente motivo: "Toda vez que se encuentra realizada la diligencia solicitada mediante el presente despacho comisorio, tal y como quedó plasmado en el acta, hago devolución del mismo al juzgado comitente". Para los fines que se estimen pertinentes.	13/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820140065300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA.	JOSE FERNANDO GARCIA ARCILA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por COLPENSIONES, a oficio No.325, suministra información sobre la medida cautelar.	13/08/2021		PDF
05001400302820170099400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	GILBERTO MOSQUERA HURTADO	Auto resuelve solicitud NO SE ACCEDE a lo solicitado respecto a designar auxiliar de la justicia con el fin de que lleve a cabo el avalúo comercial respecto del bien inmueble embargado, toda vez que dicho acto es una carga procesal de la parte interviniente en el proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Artículo 444 del Código General del Proceso.	13/08/2021		PDF
05001400302920200017700	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	LUZ MARINA HENAO HIDRON	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a SALUD TOTAL S.A EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora LUZMARINA DEL ROSARIO HENAO HIDRÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.497.012, demandada dentro del presente proceso. Se requiere nuevamente, toda vez que, no reposa respuesta en el expediente por parte de la EPS. Ofíciase en tal sentido.	13/08/2021		PDF
05001430300320200006700	Ejecutivo Singular	HECTOR EMILIO SERNA RAMIREZ	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el demandante, se le remite al auto de 24 de junio de la anualidad, para que proceda de conformidad con el mismo, de cara a la notificación de la parte demandada	13/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17-08-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)